

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Marco Legal :

- 1) Art. 21.1 Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y su modificatoria  
Decreto Legislativo N° 1029

Dispositivo a Notificar:

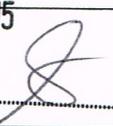
### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0180 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Destinatario:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección: Av. Belaúnde Terry Mz 1 lote 17 Urb. Andrés Araujo Moran - Tumbes

Recibido por:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Oficina Regional de Tumbes  
Nombre y Apellido (letra de imprenta)  
**RECIBIDO**  
29 MAYO 2015  
Hora: 11:26 Firma:   
N° Exp. 2015-205-15-12 Clave:

Parentesco:

Sello:

Firma:

DNI N° \_\_\_\_\_

Recibido el:   /  Mayo  /  2015   Hora: \_\_\_\_\_ N° de folios \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del Notificador:   Manuel Arévalo Valladares  

#### EFFECTOS DE LA NOTIFICACION

Recibido conforme

Recibido y se negó a firmar

Se dejó bajo la puerta

Casa deshabilitada

#### DATOS DEL INMUEBLE

N° de Suministro \_\_\_\_\_

Inmueble / pisos \_\_\_\_\_

Color de fachada \_\_\_\_\_

Tipo de puerta: Madera  Fierro

Observaciones: \_\_\_\_\_

CUT: 42190 - 2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 42190-2015

**Resolución Directoral N° 0180 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 27 MAY 2015

**VISTO:**

Oficio N° 014-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZP-AZT del 31 de marzo del 2015, Informe Técnico N° 006/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UCP del 06 de abril del 2015; y,

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 014-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZP-AZT del 31 de marzo del 2015, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, solicita al PEBPT brindar apoyo de bienes muebles e inmuebles en calidad de afectación en uso; siendo una Unidad ejecutora adscrita al Vice Ministro de Agricultura y Riego y tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico.

Que, con Informe Técnico N° 006/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UCP del 06 de abril del 2015, la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, concluye que corresponde iniciar los trámites del procedimiento de Afectación en Uso de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, en cumplimiento a la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y recomienda aprobar el presente Informe Técnico.

Que, mediante proveído inserto en el Informe Técnico N° 006/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UCP, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT, dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente.

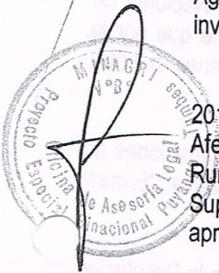
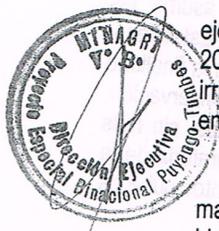
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Artículo 10° inciso k.1 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, entre otros, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de Bienes Muebles.

**CERTIFICO** : Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

27 MAY 2015

Abg° Miguel Ángel Valásquez Rodríguez  
CAGE N° 4365  
Designado: DD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE  
FEDATARIO TITULAR  
MINAGRI - PEBPT



# Resolución Directoral N° 0180 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Artículo 97° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Que, el Artículo 98° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el Estado se reserva el derecho de poner término unilateralmente y de pleno derecho a la afectación en uso que otorgue, por razones de seguridad o interés público.

Que, asimismo, el Artículo 101° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que **la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado**, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

Que, otorgada la afectación en uso a favor de una entidad, esta asume las obligaciones señaladas en el artículo 102° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; es decir está obligada a cumplir con la finalidad de la afectación en uso, a conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado, devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal, efectuar la declaratoria de fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto y las demás que se establezcan por norma expresa.

Que, el Artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que por la **afectación en uso** una entidad entrega, a título gratuito y **por un plazo de dos (02) años**, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

## SE RESUELVE:

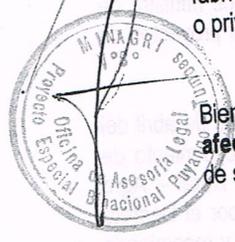
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la afectación en Uso, a favor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, el inmueble – Ambiente Sala de Reuniones perteneciente al módulo Administrativo dentro de la Sede del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para ser destinado al uso exclusivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la afectación en Uso, a favor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, de los bienes muebles que se detallan en el en Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**CERTIFICO** : Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

27 MAY 2015

Abg° Miguel Angel Velásquez Rodríguez  
CALL N° 4365  
Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE  
FEDATARIO TITULAR  
MINAGRI - PEBPT



# Resolución Directoral N° 0180 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

**ARTÍCULO TERCERO.-** La afectación en uso de los bienes patrimoniales, se otorgan por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, al término del periodo establecido devolverá dicho bien, plazo que puede renovarse por única vez, previo acuerdo entre las partes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los bienes patrimoniales deberán ser utilizados en actividades que desarrolla el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación su incumplimiento.

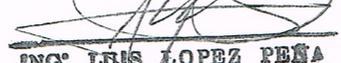
**ARTÍCULO QUINTO.-** El interesado se compromete a asumir el mantenimiento, reparación y otros arreglos que requieran los bienes patrimoniales afectados, debiendo al término de la afectación en uso, devolverlos en las mismas condiciones operativas mínimas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La afectación en uso otorgada se encuentra sujeta a las causales de extinción previstas en el artículo 105° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

**ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Control Patrimonial, Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

  
**ING° LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo



**CERTIFICO : Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.**

**27 MAY 2015**

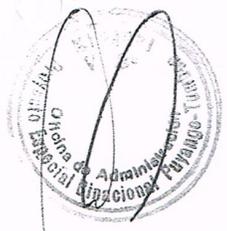
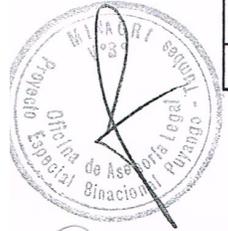
**Abg° Miguel Ángel Velásquez Rodríguez**  
CALL N° 4365  
Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE  
**FEDATARIO TITULAR**  
**MINAGRI - PEBPT**



# Resolución Directoral N° 0180/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

## ANEXO 1

### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES



ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	S/C	Ambiente Sala de Reuniones, perteneciente al modulo Administrativo, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes	1	Bueno

**CERTIFICO** : Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

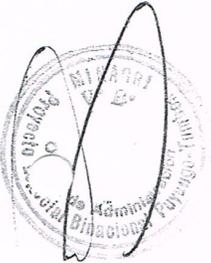
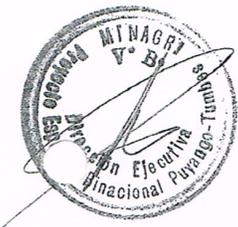
27 MAY 2015

Abg° Miguel Ángel Zúñiga Rodríguez  
 CALL N° 4365  
 Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE  
**FEDATARIO TITULAR**  
**MINAGRI - PEBPT**

**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE BIENES MUEBLES**

1	11223614-0044	Equipo para Aire acondicionado, marca Miray	1	Bueno
2	11223614-0047	Equipo para Aire acondicionado, marca Miray	1	Bueno
3	74643712-0035	Escritorio de Madera	1	Regular
4	74643745-0100	Escritorio de Melamina	1	Bueno
5	95225815-0020	Monitor de Plasma - Pantalla de Plasma	1	Regular
6	95225815-0047	Monitor de Plasma - Pantalla de Plasma	1	Regular
7	74089500-0056	Teclado - Keyboard	1	Regular
8	74089500-0057	Teclado - Keyboard	1	Regular
9	74089950-0104	Unidad Central de Proceso - CPU	1	Regular
10	74089950-0133	Unidad Central de Proceso - CPU	1	Regular
11	74648255-0219	Silla Fija de Otro Material	1	Regular
12	74648255-0221	Silla Fija de Otro Material	1	Regular
13	74648255-0289	Silla Fija de Otro Material	1	Regular
14	74648255-0295	Silla Fija de Otro Material	1	Regular
15	74648255-0307	Silla Fija de Otro Material	1	Regular
16	74648255-0317	Silla Fija de Otro Material	1	Regular
17	74648187-0221	Silla Fija de Metal	1	Bueno
18	74648187-0224	Silla Fija de Metal	1	Bueno
19	74648187-0229	Silla Fija de Metal	1	Bueno
20	67825000-0030	Camioneta, Marca Ford, Modelo Explorer XLT, Tipo Doble Cabina, Color Azul, Chasis y Motor N° 1FMDU34X7TUA93140, Año 1996, Placa de Rodale N° RIH - 386	1	Regular
21	S/C	Cortinas	8 unid.	Bueno



**CERTIFICO : Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.**

**27 MAY 2015**

**Abg. Mg. Dr. Jorge Blasquez Rodríguez**  
**CALLE N° 4365**  
**Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE**  
**FEDATARIO TITULAR**  
**MINAGRI - PEBPT**